



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 06/06 /2024

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 22

ASUNTO: **DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 206/2021 Y ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno	total	
3	Orden aprobación texto Convenio	total	
4	Informe Servicio Jurídico	parcial	Normativa protección datos personales
5	Propuesta Dirección General de Vivienda y Arquitectura	total	
6	Memoria justificativa	parcial	Normativa protección datos personales
7	Memoria art.50 Ley 40/2015	parcial	Normativa protección datos personales
8	Conformidad al texto de la Adenda por el Ayuntamiento de San Javier	total	
9	Texto del Decreto de modificación del Decreto 206/2021	total	
10	Texto de la Adenda al Convenio suscrito el 10 diciembre de 2021	total	

La Técnica Consultora
(fecha y firma electrónica al margen)

M^a Pilar Fernández Quiles



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 206/2021, de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

06/06/2024 12:49:24

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de noviembre de 2021 (BORM nº. 259), publica el Decreto nº. 206/2021, de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, se instrumenta la concesión directa de la subvención a dicho ayuntamiento para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 206/2021, de 4 de noviembre, citado anteriormente, así como la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Vivienda y Arquitectura con fecha 30 de mayo de 2024, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 31 de Mayo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, así como los artículos 6 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 206/2021, de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier, cuyo texto se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo.: José Manuel Pancorbo de la Torre



Decreto XX/24 de XXXXX, de modificación del Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier,

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de noviembre de 2021 (BORM nº 259) publicó el Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención por cuantía máxima de 350.000'- euros al Ayuntamiento de San Javier con el objetivo de realizar la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Mediante el convenio de colaboración suscrito el día 10 de diciembre de 2021, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto 206/2021, de 4 de noviembre, establece que la subvención va destinada a la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Por otra parte, con fecha 15 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de San Javier remite escrito solicitando ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el máximo permitido, justificando la necesidad de dicha prórroga por "la necesidad de informe del Servicio de Protección Forestal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática respecto a la posible afección de la vía pecuaria contenida en el proyecto así como a que el plazo de obtención del preceptivo informe es insuficiente para la contratación y realización de las obras conforme a las fechas previstas inicialmente".

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXXX

DISPONGO

ARTICULO UNICO-La modificación del apartado 2 del artículo 9 del citado Decreto 206/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 10 de septiembre de 2025 y 10 de diciembre de 2025, respectivamente. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, XXXXX.- El Presidente, Fernando Lopez Miras._

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jose Manuel Pancorbo de la Torre



PRORROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D Jose Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 39/2023, de 14 de septiembre (BORM n.º 213 de 14 de septiembre de 2023), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XXX.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XXX,

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar la presente prórroga al Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.-Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, se suscribió convenio con el Ayuntamiento de San Javier para colaborar en la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

SEGUNDO.- Que, en la estipulación quinta del citado convenio se establece un plazo máximo de ejecución de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

TERCERO.-Con fecha 15 de marzo el Ayuntamiento de San Javier solicita ampliación de plazo del referido convenio por imposibilidad material debidamente justificada de cumplimiento del plazo de finalización previsto.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional en la ejecución de las actuaciones a realizar en dicho proyecto, hay acuerdo por ambas partes en la ampliación de la vigencia del Convenio suscrito.

En virtud de ello, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga.

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado desde el 10 de junio de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2025 el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

. Y siendo de conformidad de las partes, firman esta prórroga electrónicamente en la fecha en la que se haya consignado la última de las firmas.

El Consejero de Fomento e
Infraestructuras,

El Alcalde del Ayuntamiento de San
Javier

Jose Manuel Pancorbo de la Torre

José Miguel Luengo Gallego



ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una Cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Vivienda y Arquitectura con fecha 30 de mayo de 2024, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 31 de mayo de 2024.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una Cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Manuel Pancorbo de la Torre



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 206/2021 de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa al Ayuntamiento de San Javier de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

La modificación que se propone del Decreto 206/2021 de 4 de noviembre afecta exclusivamente a su art. 9.2 y consiste en ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de septiembre de 2025 y el de justificación a 10 de diciembre de 2025, sin que ello implique nuevos compromisos de carácter económico. La ampliación del plazo de ejecución y justificación es conforme con lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que se ha solicitado antes del vencimiento del plazo inicial, que finalizaría el próximo 10 de junio de 2024, no excede de la mitad del mismo, establecido en 30 meses, y con ello no se perjudican derechos de tercero. Por otra parte la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución por causa justificada está prevista en el referido art. 9.2 del Decreto 206/2021 de 4 de noviembre. A tal efecto consta en el expediente la solicitud de ampliación de plazo formulada por Alcalde del Ayuntamiento de San Javier en la que, recogiendo el informe emitido al efecto por el Ingeniero municipal, justifica la necesidad de ampliación por ser insuficiente el plazo disponible para la obtención del preceptivo informe del Servicio de Protección Forestal en relación con la ejecución de la actuación y para la contratación y realización de las obras.

La concesión de la subvención inicial se instrumentó mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento de San Javier en fecha 10 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la ley 7/2005 de 18 de Noviembre y con los criterios establecidos en el propio Decreto 206/2021 de 4 de noviembre, debiendo adaptarse ahora a la modificación realizada en el mismo mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.



El texto de la Adenda al Convenio inicial también ha sido remitida para informe a este Servicio Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y recoge la misma modificación en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución y justificación establecida en el Decreto modificado, yendo acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, informe jurídico, informe del Servicio de Arquitectura y memoria económica justificando que la modificación propuesta carece de repercusión presupuestaria..

En consecuencia, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación por Consejo de Gobierno del Decreto arriba indicado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y para la aprobación de la correspondiente Adenda al Convenio que instrumenta la concesión de la subvención.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el expediente.

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE

LA VICESECRETARIA

(Por ausencia debida a enfermedad del Jefe de Servicio)

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Fdo. : [Redacted]

Fdo. : Gloria García Ortruño



PROPUESTA

La Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier suscribieron, el día 10 de diciembre de 2021, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier por cuantía máxima de 350.000'- euros, con el objetivo de realizar la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier

Que en el artículo 9. 2 del Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre (BORM nº 259 de 9 de noviembre) que regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para realizar la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de dicho término municipal, así como en la estipulación quinta del convenio en el que se formaliza dicha subvención, se establece un plazo máximo de ejecución de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada.

Por otra parte, con fecha 15/03/2024 el Ayuntamiento de San Javier remite escrito solicitando ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el máximo permitido, justificando la necesidad de dicha prórroga.

Consta en el expediente informe técnico del Servicio de Arquitectura, así como memoria justificativa e informe jurídico favorable.

En virtud del artículo 19 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto XX/24, de XXXXX.de modificación del Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre que regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para realizar la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de dicho término municipal, de conformidad con el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención



para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO.-Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la prórroga al Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier,

LA DIRECTORA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Fdo. M^a Dolores Gil García

*(Documento firmado electrónicamente en Murcia,
en la fecha expresada al margen)*

ANEXO I

Decreto XX/24 de XXXXXX, de modificación del Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier,

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de noviembre de 2021 (BORM nº 259) publicó el Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención por cuantía máxima de 350.000'- euros al Ayuntamiento de San Javier con el objetivo de realizar la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Mediante el convenio de colaboración suscrito el día 10 de diciembre de 2021, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto 206/2021, de 4 de noviembre, establece que la subvención va destinada a la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Por otra parte, con fecha 15 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de San Javier remite escrito solicitando ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el máximo permitido, justificando la necesidad de dicha prórroga por "la necesidad de informe del Servicio de Protección Forestal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática respecto a la posible afección de la vía pecuaria contenida en el proyecto así como a que el plazo de obtención del preceptivo informe es insuficiente para la contratación y realización de las obras conforme a las fechas previstas inicialmente".



En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXXX

DISPONGO

ARTICULO UNICO-La modificación del apartado 2 del artículo 9 del citado Decreto 206/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 10 de septiembre de 2025 y 10 de diciembre de 2025, respectivamente. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, XXXXX.- El Presidente, Fernando Lopez Miras._

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jose Manuel Pancorbo de la Torre

ANEXO II

PRORROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D Jose Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 39/2023, de 14 de septiembre (BORM nº. 213 de 14 de septiembre de 2023), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XXX.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2024.



Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar la presente prórroga al Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.-Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, se suscribió convenio con el Ayuntamiento de San Javier para colaborar en la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

SEGUNDO.- Que, en la estipulación quinta del citado convenio se establece un plazo máximo de ejecución de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

TERCERO.-Con fecha 15 de marzo el Ayuntamiento de San Javier solicita ampliación de plazo del referido convenio por imposibilidad material debidamente justificada de cumplimiento del plazo de finalización previsto.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional en la ejecución de las actuaciones a realizar en dicho proyecto, hay acuerdo por ambas partes en la ampliación de la vigencia del Convenio suscrito.

En virtud de ello, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga.

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado desde el 10 de junio de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2025 el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

. Y siendo de conformidad de las partes, firman esta prórroga electrónicamente en la fecha en la que se haya consignado la última de las firmas.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda
y Arquitectura



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

El Consejero de Fomento e
Infraestructuras,

El Alcalde del Ayuntamiento de San
Javier

Jose Manuel Pancorbo de la Torre

José Miguel Luengo Gallego

30/05/2024 12:18:59

GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER

1. ANTECEDENTES

El Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier, establece la concesión directa de una subvención a este ayuntamiento por un importe de 350.000,00 €, con el objetivo de la implementación de una cadena de Drenaje Urbanos Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Dicha actuación se enmarca en las actuaciones recogidas en la Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible (EACS) y su Plan de Acción que se desarrollan desde la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

La formalización de la concesión de la subvención se realiza mediante convenio firmado el 10 de diciembre de 2021 con el Ayuntamiento de San Javier, en el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables de conformidad con lo establecido en este Decreto y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

La estipulación quinta del citado convenio establece un plazo máximo de ejecución de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. Así mismo, el beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

Con fecha 15 de marzo de 2024 se ha recibido solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la actuación en 15 meses desde la finalización del plazo inicial de 30 meses. Dicha solicitud alude a la necesidad de informe del Servicio de Protección Forestal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática respecto a la posible afección de la vía pecuaria contenida en el proyecto así como a que el plazo de obtención del preceptivo informe es insuficiente para la contratación y realización de las obras conforme a las fechas previstas inicialmente.



2. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA


El convenio de colaboración suscrito entre la consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier, responde a Línea de Acción 13 “Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza” de la EACS y tiene su encaje en un estudio previo sobre la implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios público urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor.

La vocación de estas actuaciones en la de disponer de modelos de referencia del funcionamiento de este tipo de soluciones que, como acciones piloto, sirvan para identificar las particularidades del comportamiento de estos sistemas de drenaje en este entono así como puedan contribuir a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

3. PROPUESTA

Atendiendo a la voluntad de la ejecución de los objetivos planteados y a la justificación aportada en la solicitud de ampliación de plazo respecto a la insuficiencia de plazo para obtener los informes previos preceptivos para la ejecución de la actuación y con el fin de facilitar el alcance de los objetivos enunciados en el convenio, se propone autorizar la ampliación de plazo de ejecución y justificación solicitada hasta el plazo máximo permitido por la normativa de aplicación.

Documento firmado electrónicamente

<p>Conforme:</p> <p>Pablo Gómez Herrero Jefe de Servicio de Arquitectura</p>	 Arquitecta del Servicio de Arquitectura
--	---

26/03/2024 13:10:40 | GÓMEZ HERRERO, PABLO | Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PRORROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite memoria justificativa a la prórroga al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En virtud de Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre, se aprobó la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier, este Decreto fue publicado en el BORM nº 259 de 9/11/2021 y regula los términos de la misma y en su artículo 9.2 se establece la posibilidad de manera justificada de ampliación del plazo de ejecución y justificación.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier suscribieron, el día 10 de diciembre de 2021, el Convenio de Colaboración que tenía por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier por un importe de 350.000,00 €, con el objetivo de realizar la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Que el convenio suscrito en la estipulación quinta establece un plazo máximo de ejecución de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada, así como en artículo 9. 2 del Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre.

Con fecha 15/03/2024 el Ayuntamiento de San Javier remite escrito solicitando ampliación del plazo de vigencia del convenio debido al retraso sufrido en la tramitación como consecuencia de “la necesidad de informe del Servicio de Protección Forestal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática respecto a la posible afección de la vía pecuaria contenida en el proyecto así como a que el plazo de obtención



del preceptivo informe es insuficiente para la contratación y realización de las obras conforme a las fechas previstas inicialmente”.

IMPACTO ECONÓMICO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

No tiene impacto económico dado que sólo afecta a la ampliación de los plazos de justificación y ejecución de obras.

El plazo máximo para la realización de las obras y actuaciones será hasta 10 de septiembre de 2025.

El plazo para la justificación de las mismas será hasta el 10 de diciembre de 2025.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El presente convenio tiene por objeto financiar una actividad de carácter no contractual. Lo que pretende es fomentar la actuación de una administración pública en el marco de la Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible (EACS) y su Plan de Acción que se desarrollan desde la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, siendo el convenio el instrumento ordinario de tramitar una subvención según lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, actividad excluida de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de convenios.

LA TECNICO RESPONSABLE

(documento firmado electrónicamente en la fecha referida al margen)



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 10995/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: P0512 - SERVICIOS PUBLICOS - Obras externas

Interesado: Dirección General de Vivienda y Arquitectura

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10995/2023	La Junta de Gobierno Local	16/05/2024

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinada la propuesta de Prórroga al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier, cuyo objeto es prorrogar desde el 10 de junio de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2025 el citado Convenio de colaboración que regula los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, en la cuantía máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

En la estipulación quinta del citado convenio se establece un plazo máximo de ejecución de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

Con fecha 15 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de San Javier solicita ampliación de plazo del referido convenio por imposibilidad material debidamente justificada de cumplimiento del plazo de finalización previsto.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional en la ejecución de las actuaciones a realizar en dicho proyecto, hay acuerdo por ambas partes en la ampliación de la vigencia del Convenio suscrito desde el 10 de junio de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2025.

Considerando que, la Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de la Prórroga al Convenio, al haber sido delegada por el Alcalde, mediante decreto número 2023-2922, de 21 de junio de 2023, la competencia para la aprobación de convenios de colaboración, vistos los informes



favorables del Asesor Jurídico y del jefe de la Sección de Servicios Públicos que obran en el expediente; se propone a la misma la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3691 de 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la Prórroga al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la para la concesión directa de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Segundo.- La Prórroga al Convenio será firmada, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Decreto XX/24 de XXXXX, de modificación del Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier,

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de noviembre de 2021 (BORM nº 259) publicó el Decreto nº 206/2021 de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención por cuantía máxima de 350.000'- euros al Ayuntamiento de San Javier con el objetivo de realizar la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Mediante el convenio de colaboración suscrito el día 10 de diciembre de 2021, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto 206/2021, de 4 de noviembre, establece que la subvención va destinada a la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

Por otra parte, con fecha 15 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de San Javier remite escrito solicitando ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el máximo permitido, justificando la necesidad de dicha prórroga por "la necesidad de informe del Servicio de Protección Forestal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática respecto a la posible afección de la vía pecuaria contenida en el proyecto así como a que el plazo de obtención del preceptivo informe es insuficiente para la contratación y realización de las obras conforme a las fechas previstas inicialmente".

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXXX

DISPONGO

ARTICULO UNICO-La modificación del apartado 2 del artículo 9 del citado Decreto 206/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 10 de septiembre de 2025 y 10 de diciembre de 2025, respectivamente. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda
y Arquitectura



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, XXXXX.- El Presidente, Fernando Lopez Miras._

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jose Manuel Pancorbo de la Torre





PRORROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D Jose Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 39/2023, de 14 de septiembre (BORM nº. 213 de 14 de septiembre de 2023), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XXX.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XXX,

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar la presente prórroga al Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.-Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, se suscribió convenio con el Ayuntamiento de San Javier para colaborar en la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

SEGUNDO.- Que, en la estipulación quinta del citado convenio se establece un plazo máximo de ejecución de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

TERCERO.-Con fecha 15 de marzo el Ayuntamiento de San Javier solicita ampliación de plazo del referido convenio por imposibilidad material debidamente justificada de cumplimiento del plazo de finalización previsto.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional en la ejecución de las actuaciones a realizar en dicho proyecto, hay acuerdo por ambas partes en la ampliación de la vigencia del Convenio suscrito.

En virtud de ello, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga.

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado desde el 10 de junio de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2025 el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, para la concesión directa de una subvención para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

. Y siendo de conformidad de las partes, firman esta prórroga electrónicamente en la fecha en la que se haya consignado la última de las firmas.

El Consejero de Fomento e
Infraestructuras,

El Alcalde del Ayuntamiento de San
Javier

Jose Manuel Pancorbo de la Torre

José Miguel Luengo Gallego